Deputación DA CORUÑA
www.dacoruna.gal
BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DA CORUÑA
D.L.: C-1-1958
BOP
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA
MARTES, 5 DE XUÑO DE 2018 MARTES, 5 DE JUNIO DE 2018 | BOP NÚMERO 105

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

ARZÚA

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FIESTAS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2018

BDNS(Identif.):401470

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob/es/bdnstrans/es/index)

Primero.–Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las entidades, organismos o asociaciones jurídicamente constituídas que cumplan los requisitos de carecer de fines de lucro, estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, no tener deudas con el Ayuntamiento de Arzúa y demás obligaciones establecidas en los artículos 7 y 8 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arzúa.

Segundo.–Objeto.

La subvención tiene por finalidad fomentar y apoyar la realización de actividades culturales vinculadas a la cultura popular y tradicional de fiesta de carácter popular en barrios y parroquias.

Tercero.–Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 102, de fecha 31 de mayo de 2018.

Cuarto.–Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima de estas subvenciones es de 12600 €, con una cuantía individualizada de 600 € por beneficiario.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentar en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

ARZÚA

31/5/2018

EL ALCALDE, JOSÉ LUIS GARCÍA LÓPEZ

2018/3960

Número de anuncio 2018/3960